

NOVEDADES WEB

ANÁLISIS CONTABLE DE LA NIIF 2 PAGOS BASADOS EN ACCIONES

Percy Vilchez Olivares^(*)

Voces: Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF 2 – NIIF 11 – NIIF 3 – NIC 32 – NIIF 9 – NIIF 13.

Resumen ejecutivo

El presente artículo tiene por objeto presentar las regulaciones contables respecto a los pagos basados en acciones y los requisitos que tienen las Normas Internacionales de Información Financiera respecto a las revelaciones contables de los pagos basados en acciones que se presentan en nota a los estados financieros como parte de la información financiera que emite la entidad.

1. Marco Normativo

La Norma Internacional de Información Financiera NIIF 2 Pagos basados en acciones contiene las bases normativas de las transacciones con pagos basados en acciones, la misma incluye, alcance, reconocimiento, el tratamiento contable de los diversos tipos de pagos basados en acciones e información a revelar en los estados financieros.

El objetivo de esta NIIF consiste en especificar la información financiera que ha de incluir una entidad cuando lleve a cabo una transacción con pagos basados en acciones. En ese sentido, requiere que la entidad refleje en el resultado del período y en su posición financiera los efectos de las transacciones con pagos basados en acciones, incluyendo los gastos asociados a las transacciones en las que se conceden opciones sobre acciones a los empleados.

¿Qué son las transacciones de pagos basados en acciones?

Una transacción de pagos con base en acciones es aquella en la que la entidad recibe bienes o servicios a cambio de sus instrumentos de patrimonio o que incurre en un pasivo por ellos que se mide por referencia a sus propios instrumentos de patrimonio. Existen tres tipos de transacciones cubiertas por la NIIF 2 en su párrafo 2:

- Transacciones de pago basado en acciones que se liquidan con instrumentos de patrimonio.
- Transacciones de pago basado en acciones que se liquida en efectivo.
- Transacciones de pago basado en acciones que se liquidan en efectivo (o con otros activos) o mediante la emisión de instrumentos de patrimonio.

La NIIF 2 aplica a todas los tipos de transacciones de pagos con base en acciones, excepto cuando otra norma internacional sea más específica en el tratamiento de la transacción. Por ejemplo, los instrumentos de patrimonio que son emitidos por una entidad a cambio del control en un negocio, que debe registrarse de acuerdo a NIIF 3 Combinación de Negocios; cuando se contribuye en la formación de un negocio conjunto con otras entidades que se regula por la NIIF 11 Acuerdos conjuntos; y cuando una entidad reciba o adquiera bienes o servicios según un contrato que esté dentro del alcance de los párrafos 8 a 10 de la NIC 32 Instrumentos Financieros: presentación o de los párrafos 2.4 a 2.7 de la NIIF 9 Instrumentos financieros.

¿Cuáles son los requisitos y criterios para reconocer un pago basado en acciones?

De acuerdo a la NIIF 2 en su párrafo 7 se señala "Una entidad reconocerá los bienes o servicios recibidos o adquiridos en una transacción con pagos basados en acciones en el momento de la obtención de dichos bienes, o cuando dichos servicios sean recibidos. La entidad reconocerá el correspondiente incremento en el patrimonio, si los bienes o servicios hubiesen sido recibidos en una transacción con pagos basados en acciones que se liquide en instrumentos de patrimonio, o bien reconocerá un pasivo si los bienes o servicios hubieran sido adquiridos en una transacción con pagos basados en acciones que se liquiden en efectivo".

Al respecto, debo precisar que la NIIF 2 no especifica la partida o rubro del patrimonio donde se debe incluir, pero de acuerdo a la clasificación contable del patrimonio (capital, reservas, resultados acumulados), en mi opinión debe entenderse como un tipo de capital.

Por otro lado de acuerdo a la NIIF 2 en su párrafo 8 "Cuando los bienes o servicios recibidos o adquiridos en una transacción con pagos basados en acciones no reúnan las condiciones para su reconocimiento como activos, se reconocerán como gastos".

Al respecto, el principio general de la NIIF 2 es que el gasto debe ser reconocido en el resultado como parte del resultado para el período en que la entidad lleve a cabo una transacción de pago con base en acciones.

¿Cómo se reconocen las transacciones con pagos basados en acciones liquidadas mediante instrumentos de patrimonio?

Estas transacciones se refieren a aquellas en las que entidad emite patrimonio, por ejemplo, opciones sobre acciones, a cambio de recibir bienes o servicios. Al respecto la NIIF 2 en su párrafo 10 señala: " ...la entidad medirá los bienes o servicios recibidos, así como el correspondiente incremento en el patrimonio, directamente al valor razonable de los bienes o servicios recibidos, a menos que dicho valor razonable no pueda ser estimado con fiabilidad. Si la entidad no pudiera estimar fiablemente el valor razonable de los bienes o servicios recibidos, medirá su valor, y el correspondiente aumento en el patrimonio, de forma indirecta, por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos".

Para aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior a transacciones con empleado y terceros que suministren servicios similares (ejemplo servicios recibidos de empleados), la entidad determinará el valor razonable de los servicios recibidos por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos. El valor razonable de estos instrumentos de patrimonio se determinará en la fecha de concesión. Además la NIIF 2 plantea el problema de cómo estimar el valor razonable de las opciones y acciones no cotizadas.

Por lo señalado y a manera de resumen se precisa lo siguiente: para bienes o servicios recibidos de proveedores identificados se debe usar el valor razonable de los bienes o servicios recibidos; y para empleados con opciones sobre acciones se debe usar el valor razonable otorgado a la opción accionaria.

Asimismo, debo precisar que la NIIF 2 utiliza el término de valor razonable de una forma que difiere en algunos aspectos de la definición de

valor razonable de la NIIF 13 Medición del valor razonable. En ese sentido, al aplicar la NIIF 2 una entidad medirá el valor razonable de acuerdo con esta NIIF, y no de acuerdo con la NIIF 13.

¿Cómo se reconocen las transacciones con pagos basados en acciones liquidadas en efectivo?

Estas transacciones se refieren a aquellas en las que entidad paga efectivo, por ejemplo, un empleado recibe una promesa de una prima en efectivo con base en el movimiento futuro del precio de la acción de la entidad. Al respecto la NIIF 2 en su párrafo 30 señala: "Para las transacciones con pagos basados en acciones liquidadas en efectivo, la entidad medirá los bienes o servicios adquiridos y el pasivo en el que haya incurrido, al valor razonable del pasivo. Hasta que el pasivo se liquide, la entidad volverá a medir el valor razonable del pasivo al final de cada periodo sobre el que se informa, así como en la fecha de liquidación, reconociendo cualquier cambio en el valor razonable en el resultado del periodo".

Por lo señalado, el pasivo se mide al razonable del pasivo, se debe efectuar nuevas mediciones en cada fecha de reporte y en la fecha de liquidación. Los cambios en el pasivo deben ser reconocidos en el resultado del período.

¿Cómo se reconocen las transacciones con pagos basados en acciones liquidadas en efectivo o en instrumentos de patrimonio?

Estas transacciones se refieren a aquellas en las que entidad o el proveedor de bienes o servicios tienen la opción de elegir la forma de pago entre el efectivo con base en el precio de la acción de la entidad o acciones de la entidad por emitir. Al respecto la NIIF 2 en su párrafo 34 señala: "En las transacciones con pagos basados en acciones en las que los términos del acuerdo proporcionen a la entidad, o a la contraparte, la opción de que la entidad liquide la transacción en efectivo (u otros activos) o mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, la entidad contabilizará esa transacción, o sus componentes, como una transacción con pagos basados en acciones que se va a liquidar en efectivo si, y en la medida en que, la entidad hubiese incurrido en un pasivo para liquidar en efectivo u otros activos, o como una transacción con pagos basados en acciones que se va a liquidar con instrumentos de patrimonio siempre, y en la medida en que, no haya incurrido en ese pasivo".

Por lo señalado, cuando la entidad tiene la opción de elegir:

- a. Si la entidad debe reconocer un pasivo si se determina que ésta tiene la obligación de pagar en efectivo, al respecto se debe incrementar el pasivo a lo largo del período de consolidación (se remide a cada cierre).
- b. Si la entidad debe liquidar en instrumento de patrimonio (a través de la emisión de acciones) el pasivo debe ser transferido al patrimonio (congelado a la fecha de concesión)

Pero, cuando el tenedor tiene la opción de elegir:

- a. Se trata de un instrumento financiero compuesto
- b. La porción de deuda se determina por el valor razonable a cada cierre y al momento del pago final.
- c. La porción de patrimonio se determina por diferencia entre el valor razonable de los servicios recibidos y el valor razonable de la opción de liquidar en efectivo.

¿Cuáles son los criterios de medición de valor razonable que plantea NIIF 2 Pagos basados en acciones?

La NIIF 2 se modificó en junio de 2009 para incorporar la guía incluida en el IFRIC 8, la cual provee una guía en la contabilización de las transacciones para el pago con base en acciones, cuando el valor razonable de los bienes o servicios identificables por una entidad son menores que el valor razonable del pago con base en acciones. Esta situación se presenta por ejemplo cuando una entidad entrega acciones a una entidad de beneficencia como una donación. La entidad no recibe bienes o servicios identificables; por el contrario la entidad puede simplemente mejorar su imagen corporativa como resultado de la transacción.

En la situación descrita anteriormente, el valor razonable de los bienes o servicios no identificables, se miden como la diferencia entre el valor razonable de los pagos basados en acciones y los bienes identificables y servicios recibidos como parte de la transacción (Véase NIIF 2 párrafo 13 a).

Por otro lado, se debe precisar que para transacciones liquidadas mediante instrumentos de patrimonio, el valor razonable del instrumento de patrimonio es medido a su fecha de concesión para servicios prestados por los empleados o en todos los otros casos, a la fecha cuando los bienes son recibidos o los servicios son prestados.

Debe entenderse por fecha de concesión, la fecha en que las partes tienen un entendimiento común de los términos y condiciones (por ejemplo la fecha de la aprobación de los accionistas, si es necesario).

Respecto a la medición del valor razonable de los instrumentos de patrimonio, la norma señala que el valor razonable se basa en los precios de mercado, si están disponibles. Si no hay precios de mercado disponibles, considerar las técnicas de valuación para obtener una estimación del valor razonable en la fecha de medición pertinente, en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas. La NIIF 2 no especifica los modelos de precios a ser utilizados, pero los más utilizados incluyen Black-Scholes, Binomial, Montecarlo.

¿Que Información se debe revelar sobre pagos basados en acciones?

De acuerdo a la NIIF 2 en su párrafo 44 señala "Una entidad revelará información que permita, a los usuarios de los estados financieros, comprender la naturaleza y alcance de los acuerdos con pagos basados en acciones que se hayan producido a lo largo del periodo".

Asimismo, la NIIF 2 en su párrafo 46 señala "Una entidad revelará información que permita a los usuarios de los estados financieros comprender cómo se ha determinado, durante el periodo, el valor razonable de los bienes o servicios recibidos, o el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos".

Finalmente la NIIF 2 en su párrafo 50 señala "Una entidad revelará información que permita a los usuarios de los estados financieros comprender el efecto de las transacciones con pagos basados en acciones sobre el resultado de la entidad durante el periodo, así como sobre su posición financiera".

Caso N° 1

Reconocimiento de aporte no dinerario

La empresa Principal S.A. ha emitido 100,000 acciones a un valor nominal de S/. 50.00 a cambio de una aportación no dineraria de un edificio que será utilizado para oficinas administrativas. La propiedad del inmueble se transmite el 02 de enero de 2014, cuando se emiten las acciones.

El valor razonable del inmueble según informe del perito tasador es de S/.5,500,000 y la vida útil es de 10 años.

Determinar si esta transacción se encuentra bajo el alcance de la NIIF 2 y efectuar el reconocimiento contable bajo NIIF 2.

Solución

De acuerdo a la NIIF 2 Pagos basados en acciones esta transacción está tipificada en el párrafo 2 a) de esta norma.

Los aportes no dinerarios de elementos de propiedad, planta y equipo, se valoran en la entidad receptora por su valor razonable en el momento de la aportación conforme a lo dispuesto en NIIF 2 Pagos basados en acciones.

Los aportes no dinerarios se deben contabilizar según la NIIF 2 Pagos basados en acciones y deben ser aprobados por el órgano competente de la entidad. El capital debe registrarse en la fecha que se perfeccione el compromiso de efectuar el aporte, se otorgue la escritura pública de constitución o de modificación de estatuto en las cuentas apropiadas, por el importe comprometido y pagado, según sea el caso.

La entrega de bienes inmuebles a una entidad se considera efectuada al otorgarse la Escritura Pública en la que conste el aporte. Los cuales deben incluir un informe de valorización para el reconocimiento de su contabilización, según lo señala la Ley General de Sociedades. A continuación, se procede a los registros contables.

Reconocimiento del acuerdo de la transacción

Cuentas	Debe S/.	Haber S/.
14 Cuentas por cobrar al personal, a los accionistas, directores y gerentes	5,500,000	
142 Accionistas (o socios)		
1421 Suscripciones por cobrar a socios o accionistas		
52 Capital adicional		5,500,000
521 Primas de acciones 500,000		
522 Capitalizaciones en trámite 5,000,000		
5221 Aportes		
Por el reconocimiento del acuerdo de pago basado en acciones		

Reconocimiento del aporte de capital

Cuentas	Debe S/.	Haber S/.
33 Inmuebles, maquinaria y equipo	5,500,000	
332 Edificaciones		
3321 Edificaciones administrativas		
14 Cuentas por cobrar al personal, a los accionistas, directores y gerentes		5,500,000
142 Accionistas (o socios)		
1421 Suscripciones por cobrar a socios o accionistas		
Por la recepción del aporte en propiedades, planta y equipo en contraprestación del pago basado en acciones.		

Reconocimiento del aumento de capital

Cuentas	Debe S/.	Haber S/.
52 Capital adicional	5,000,000	
522 Capitalizaciones en trámite		
5221 Aportes		
50 Capital		5,000,000
501 Capital social		
5011 Acciones		
Por la inscripción en los registros públicos del acuerdo de pago basados en acciones		

Medición contable del activo recibido

Cuentas	Debe S/.	Haber S/.
68 Valuación y deterioro de activos y provisiones	550,000	
681 Depreciación		
6814 Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo - costo		
68141 Edificaciones y agotamiento		
39 Depreciación, amortización acumulada		550,000

391 Depreciación acumulada		
3913 Inmuebles, maquinaria y equipo - costo		
39131 Edificaciones		
Por la depreciación del año 2014 de la edificación administrativa, a razón de una vida útil de 10 años en línea recta.		

Caso N° 2

Acciones por servicios

La empresa Atlantic S.A. ha constituido un negocio de comunicación y ha contratado una agencia de publicidad del exterior para facilitar servicios de consultoría. Los servicios se liquidan mediante la emisión de 400,000 acciones a un valor nominal de S/. 1.00.

El período del servicio es del 1 de enero al 28 de febrero del 2014 y el valor razonable del servicio es de S/. 500,000. El valor razonable se ha determinado en base a propuestas emitidas por otras agencias.

Efectuar el reconocimiento contable de la transacción de acuerdo a NIIF 2.

Solución

Como esta transacción está dentro del alcance de la NIIF 2 en su párrafo 2 se debe reconocer en base a lo expuesto en la NIIF 2 párrafo 7; considerando que el período del servicio es del 01 de enero al 28 de febrero del 2014, según detalle:

Período	Gasto S/.	Patrimonio Neto S/.	Comentario S/.
31 enero de 2014	250,000	250,000	500,000 x 50%
28 febrero de 2014	250,000	250,000	500,000 x 100% menos 250,000
Total	500,000	500,000	

Considerando que el valor razonable del servicio es de S/. 500,000 como valor de venta del servicio de consultoría, y que la culminación de la prestación del servicio es el 28 de febrero del 2014. A continuación se procede a los registros contables.

Reconocimiento del servicio prestado en enero de 2014

Cuentas	Debe S/.	Haber S/.
63 Gastos de servicios prestados por terceros	250,000	
637 Publicidad, publicaciones y relaciones públicas		
6371 Publicidad		
42 Cuentas por pagar comerciales - terceros		250,000
421 Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
4212 Emitidas		
Por el reconocimiento de los gastos de publicidad correspondiente al mes de enero 2014.		

Reconocimiento del patrimonio en enero de 2014

Cuentas	Debe S/.	Haber S/.
42 Cuentas por pagar comerciales - terceros	250,000	
421 Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
4212 Emitidas		
52 Capital adicional (componente separado)		250,000
522 Capitalizaciones en trámite		
5223 Acreencias		

Por el reconocimiento de la capitalización en trámite por la liquidación del mes de enero del 2014.		
---	--	--

Reconocimiento del servicio prestado en febrero de 2014

Cuentas	Debe S/.	Haber S/.
63 Gastos de servicios prestados por terceros	250,000	
637 Publicidad, publicaciones y relaciones públicas		
6371 Publicidad		
42 Cuentas por pagar comerciales - terceros		250,000
421 Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
4212 Emitidas		
Por el reconocimiento de los gastos de publicidad correspondiente al mes de febrero de 2014.		

Reconocimiento del patrimonio en febrero de 2014

Cuentas	Debe S/.	Haber S/.
42 Cuentas por pagar comerciales - terceros	250,000	
421 Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
4212 Emitidas		
52 Capital adicional (componente separado)		250,000
522 Capitalizaciones en trámite		
5223 Acreencias		
Por el reconocimiento de la capitalización en trámite por la liquidación del mes de febrero de 2014.		

Reconocimiento de la emisión de acciones

Cuentas	Debe S/.	Haber S/.
52 Capital adicional (componente separado)	500,000	
522 Capitalizaciones en trámite		
5223 Acreencias		
52 Capital adicional (componente separado)		100,000
521 Prima de emisión de acciones		
50 Capital		400,000
501 Capital social		
5011 acciones		
Por la inscripción en los registros públicos del acuerdo de pago basado en acciones		

Caso N° 3

Valoración de Opciones en Acciones

La empresa multinacional Bombardier dedicada a la industria de motos acuáticas aeronáuticas ha aprobado el 20 de diciembre de 2012 otorgar a cada uno de sus 600 empleados una cantidad de 150 opciones de acciones. El beneficio es condicional a que cada empleado trabaje en Bombardier en los próximos tres años.

El valor razonable estimada de cada opción es de S/. 10.00. El valor nominal de cada acción es de S/. 10.00. Se estima que el 20% de empleados dejará Bombardier en los próximos 3 años y perderán su derecho a las opciones. Los sucesos ocurren tal como se había planificado.

Registrar el costo anual y acumulado por los tres años y proponer los registros contables durante los períodos analizados para la consolidación.

Solución

a. Determinación de opciones emitidas

150 opciones x 600 empleados = 90,000 opciones

b. Estimación de las bajas en opciones (en período de 3 años)

Equivale el 20% de 90,000 opciones = 18,000 opciones distribuidas de la siguiente manera:

Años	Bajas	Opciones
1	6.66% de 600 empleados	6,000.00
2	6.66% de 600 empleados	6,000.00
3	6.66% de 600 empleados	6,000.00
Total		18,000.00

c. Opciones a ejercer en el periodo de tres años

90,000 opciones - 18,000 opciones = 72,000 opciones

d. Cálculo de estímulo

El valor razonable de las opciones otorgados = 72,000 opciones x S/. 10.00 = S/. 720,000 distribuidos de la siguiente manera:

Años	Cálculo	Gastos Período S/.	Gasto Acumulado S/.
1	84,000 x 10 x 1/3	280,000.00	280,000.00
2	78,000 x 10 x 2/3 - 280,000	240,000.00	520,000.00
3	72,000 x 10 - 520,000	200,000.00	720,000.00

A continuación se procede a los registros contables:

Reconocimiento de incentivo a trabajadores del año 2012

Cuentas	Debe S/.	Haber S/.
62 Gastos de Personal, directores y gerentes	280,000	
622 Otras remuneraciones		
6229 Incentivo por permanencia de labores		
41 Remuneraciones y participaciones por pagar		280,000
419 Otras remuneraciones y participaciones por pagar		
Por el reconocimiento del incentivo a los trabajadores en el primer período		

Estimación de opciones a ejecutarse durante el 2012 según acuerdo con pago basado en acciones

Cuentas	Debe S/.	Haber S/.
41 Remuneraciones y participaciones por pagar	280,000	
419 Otras remuneraciones y participaciones por pagar		
52 Capital adicional		280,000
522 Capitalización en trámite		
5221 Aportes		
Por el reconocimiento de la estimación de opciones en el primer período		

Reconocimiento de incentivo a trabajadores del año 2013

Cuentas	Debe S/.	Haber S/.
62 Gastos de Personal, directores y gerentes	240,000	

622 Otras remuneraciones		
6229 Incentivo por permanencia de labores		
41 Remuneraciones y participaciones por pagar		240,000
419 Otras remuneraciones y participaciones por pagar		
Por el reconocimiento del incentivo a los trabajadores en el segundo período		

Estimación de opciones a ejecutar durante el 2013 según acuerdo con pago basado en acciones

Cuentas	Debe S/.	Haber S/.
41 Remuneraciones y participaciones por pagar	240,000	
419 Otras remuneraciones y participaciones por pagar		
52 Capital adicional		240,000
522 Capitalización en trámite		
5221 Aportes		
Por el reconocimiento de la estimación de opciones en el segundo período		

Reconocimiento de incentivo a trabajadores del año 2014

Cuentas	Debe S/.	Haber S/.
62 Gastos de Personal, directores y gerentes	200,000	
622 Otras remuneraciones		
6229 Incentivo por permanencia de labores		
41 Remuneraciones y participaciones por pagar		200,000
419 Otras remuneraciones y participaciones por pagar		
Por el reconocimiento del incentivo a los trabajadores en el tercer período		

Estimación de opciones a ejecutar durante el 2014 según acuerdo con pago basado en acciones

Cuentas	Debe S/.	Haber S/.
41 Remuneraciones y participaciones por pagar	200,000	
419 Otras remuneraciones y participaciones por pagar		

52 Capital adicional		200,000
522 Capitalización en trámite		
5221 Aportes		
Por el reconocimiento de la estimación de opciones en el tercer período		

Reconocimiento de acciones a empleados

Cuentas	Debe S/.	Haber S/.
52 Capital adicional	720,000	
522 Capitalización en trámite		
50 Capital		720,000
501 Capital social		
501 Acciones		
Por el reconocimiento de la emisión de acciones a favor de los empleados		

2. Conclusión

La NIIF 2 Pagos basados en acciones establece los requerimientos contables de las transacciones financieras vinculadas al reconocimiento de bienes o servicios de empleados o terceros en los que se tenga liquidar mediante emisión de instrumentos de patrimonio o efectivo, o ambos, los criterios de medición a valor razonable. Adicionalmente, es necesario que las empresas que tengan pagos basados en acciones cumplan con las revelaciones solicitadas por las NIIF, de tal forma que el usuario de la información financiera comprendan y conozcan que impacto tienen los pagos basados en acciones en la estructura financiera de la empresa.

NOTA

(*) Contador Público graduado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Perú; Master en Administración de Negocios de la Universidad de Québec Canadá; Master en Desarrollo Organizacional de la Universidad Diego Portales de Chile; Posgrado en Contabilidad Internacional IFRS en la Universidad de Chile; Fundamentos de NIIF en IAS Seminars-Londres; Posee Certificación Internacional en IFRS por The Institute of Chartered Accountants in England and Wales 2015 y 2012; es Past Presidente de la Comisión Interamericana de Investigación Contable de la Asociación Interamericana de Contabilidad y Actualmente es Consultor de Proyectos de Implantación y Adopción de Normas IFRS. Correo electrónico: pvilchezcpa@gmail.com